

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.240/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 431/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017"; Resolución Exenta 406/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°708/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes los mencionados convenios; Memorando N° 2.133/17 de fecha 12 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los profesionales para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1. Róquese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017" y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017", desde el **06 de Junio de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

HORARIO DE ATENCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Recinto	Días	Máximo de Horas	Tramo Horario	Cláusula del Convenio
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00 – 08:00	Cuarta Componente 2
	Sábados, Domingos y festivos	24 horas	08:00 – 08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 horas	17:00 – 00:00	Cuarta Componente 2
	Sábado, Domingos y festivos	16 hora.	08:00 – 00:00	

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días
Aylin Andrea Vargas Sapiain	[REDACTED]	Técnico Paramédico	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábados
			\$ 3.600	Domingos y Festivos
Jorge Antonio Contreras Sáez	[REDACTED]	Técnico Enfermería de Nivel Superior	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábados
			\$ 3.600	Domingos y Festivos

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.240/17)

Daniel Jesús Segovia Loayza	[REDACTED]	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábados
			\$ 3.600	Domingos y Festivos
Daniela Nicole Pezoa Godoy	[REDACTED]	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábados
			\$ 3.600	Domingos y Festivos
Enrique Alen Espinoza Hidalgo	[REDACTED]	Técnico Universitario en Enfermería	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábados
			\$ 3.600	Domingos y Festivos

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006, cuando corresponda a SAPU CESFAM, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005, cuando corresponda a SAPU CESCOSF, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

IVD/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal